

REPUBLICA DE CHILE
ADMINISTRACION INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO



SAN PABLO, Diciembre 20 de 2018.

DECRETO EXENTO N° 3846. /

VISTOS

- 1.- Las disposiciones y facultades contempladas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones .
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 344, de fecha 06 de Diciembre de 2016, donde asume como Alcalde de la Comuna de San Pablo Don Juan Carlos Soto Caucau.
- 3.- Acta de Sesión Constitutiva e Instalación del Concejo Municipal de San Pablo, de fecha 06 de diciembre de 2016.-
4. Decreto Alcaldicio N° 463, de fecha 27.03.2018, que nombra Subrogancias.

CONSIDERANDO

1. Facturas ESSAL correspondientes a Servicios del DAEM San Pablo.

DECRETO

PAGUESE, a ESSAL, la suma de \$ 651.390.= (Seiscientos cincuenta y un mil trescientos noventa pesos), por concepto de cancelar Consumo de Agua Potable de los Establecimientos Educativos que se indica:

N° de Servicio	Establecimiento Educativo	Periodo Emisión Factura	Monto a Pagar
550011-7	Escuela San Pablo	07.11.2018 - 06.12.2018	730.=
551068-6	Escuela San Pablo	07.11.2018 - 06.12.2018	126.260.=
1023582-0	Escuela San Pablo	07.11.2018 - 06.12.2018	730.=
1452927-6	Gimnasio Esc. Delicio Cárdenas	07.11.2018 - 06.12.2018	8.220.=
2003837-3	Liceo Fray Pablo de Royo	07.11.2018 - 06.12.2018	96.390.=
582288-2	Internado Liceo Fray Pablo de Royo	07.11.2018 - 06.12.2018	236.260.=
1000566-3	Escuela Delicio Cárdenas	07.11.2018 - 06.12.2018	182.800.=
TOTAL			\$ 651.390. =

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MIRIAM MORALES SANDOVAL
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JUAN CARLOS SOTO CAUCAU
ALCALDE
COMUNA SAN PABLO

JCSC/MMS/RJB/MMO/tvv.

DISTRIBUCIÓN

- DAEM
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia.